Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 26 AGO 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS (E)
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201502-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01 DE JULIO DE 2026	Hasta	31 DE JULIO DE 2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-0947398-DISAN, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA jefe del Departamento Quirúrgico (E).

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09

1) Informe de supervisión del 20 al 30 de noviembre del 2025 con radicado de presentación GS-2025-104132-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de diciembre del 2025 con radicado de presentación GS-2026-005115-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2026 con radicado de presentación GS-2026-040339-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero del 2026 con radicado de presentación. GS-2026-063735-DISAN.
5) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2026 con radicado de presentación. GS-2026-06066681-DISAN.
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2026 con radicado de presentación. GS-2026-070942-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 30 de mayo del 2026 con radicado de presentación. GS-2026-075284-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 31 de junio del 2026, con radicado de presentación. GS-2026-076649-DISAN.
9) Informe de supervisión del 01 al 31 de julio del 2026, sin radicado de presentación, se encuentra en tramite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201502-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 2.
Contratista	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S
Representante legal	PAULA ANDREA NAVAS PIEDRAHITA
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS($ 220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: para la vigencia 2025 CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	Adición por un valor de $ 80.000.000,00 del 20 de marzo 2026 Adición por un valor de $ 47.000.000,00 del 24 de julio 2026
Plazo de ejecución inicial	**Cuatro (04) meses, once (11) días.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**20 de noviembre de 2025.**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31 de marzo 2026.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación No.001** del 01 DE ABRIL DEL 2026 **Modificación No.002** del 01 DE JULIO DEL 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación No.001** del 30 DE JUNIO DEL 2026 **Modificación No.002** del 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Adiciones

Modificación No.001 del 20 DE MARZO DEL 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No. **96-8-201502-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 267125, QUIPU No. 2105 de** 12 de agosto del 2025, **SIIF No. 97226** del 07 de enero de 2026, **SIIF No. 146726 y QUIPU No. 449** del 16 de marzo de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central.

FECHA	N.° PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2024	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026
06/03/2025 - 13/03/2026	2962 y 449 - 1830	16	HOCIN	GRUPO 2. SUTURAS MANUALES	$100.000.000,00	$200.000.000,00	$300.000.000,00

Modificación No.003 del 24 DE JULIO DEL 2026

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato No. **96-8-201502-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($347.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así: para la vigencia 2025 **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($247.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Modificatorios

Modificación No. 001 / 20 de marzo de 2026
Modificación No.002 / 26 de junio de 2026
Modificación No.003 / 24 de julio de 2026

Prorrogas

Modificación No.001 del 20 DE MARZO DE 2026

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-201502-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026**, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato

Modificación No.002 del 26 DE JUNIO DE 2026

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-201502-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato

Otros

NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.
- Se realiza prorroga el 20 de marzo 2026, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio 2026.
- Se realiza adición el 20 de marzo 2026 por un valor de $80.000.000,00.
- Se realiza prorroga el 26 de junio 2026, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre 2026.
- Se realiza adición el 24 de julio 2026 por un valor de $47.000.000,00
- Se realiza facturación durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026.

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
8	29/07/2026	$ 48.045.132,00	MDD 83600

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el proceso PN HOCEN SA 025 2025 y en la oferta presentada.	SI	
2.) El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3.) El CONTRATISTA debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) El CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO DEL 21 DE JULIO 2026.
5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	SI	
6.) El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) **El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) **El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) **El CONTRATISTA** debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10.) **El CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía,	SI	

segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
11.) Para la facturación de los insumos contratados, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
12.) EL CONTRATISTA deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	SI	
13.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
14.) Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
15.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
16.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
17.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18.) El CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	

19.) EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
20.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
21.) El CONTRATISTA debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Registro del INVIMA: El contratista debe mantener el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los grupos contratados.
2	El contratista debe garantizar que los insumos objeto del presente contrato serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
3	El contratista debe cambiar los insumos objeto del presente contrato en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.
4	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
5	El contratista debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos del presente contrato será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos o se entregue documento que genere un compromiso de cambio del insumo sino se cumple con este tiempo, al momento de la entrega del dispositivo.
6	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
7	El contratista debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo a las necesidades del servicio, en forma oportuna por el tiempo que dure el contrato, según los requerimientos del supervisor al inicio del mismo. Cuando alguno (s) de los producto(s) no esté (n) disponible (s) en el inventario el contratista informara al supervisor del contrato indicando la fecha estimada en la cual se realizara la entrega o productos homólogos que eventualmente podrían cubrir las necesidades manifestadas por la entidad conservando el mismo precio y condiciones técnicas adjudicadas, previa aceptación del supervisor del contrato.
8	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; lo cuál será objeto de verificación por parte del supervisor.
9	El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con un plazo de entrega no superior a dos (2) meses. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.
10	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
11	En el caso en que el contratista)suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los

	lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
12	El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen reglamenten y/o sustituyan.
13	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
14	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
15	EL CONTRATISTA debe mantener la calificación la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya
16	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
17	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
18	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (250) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D. C., de manera periódica, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de los insumos entregados, objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo

b. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago.

c. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).

e. Alta del Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: 16-01-02-001;96-8-201457-24; hocen.esterilizacion@policia.gov.co.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej:16-01-02-001;96-8-201457-24; hocen.estrilizacion@policia.gov.co.

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demas documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien suministrado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 19300001168

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 347.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 229.162.764,00	66%
Valor total facturado	$ 229.162.764,00	66%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 229.162.764,00	66%
Valor pendiente de entrega	$ 117.837.236,00	34%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
8	$ 48.045.132,00	29/07/2026	$ 48.045.132,00	MDD 83600	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Se realiza facturación durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
8	29/07/2026	$ 48.045.132,00	MDD 83600

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Jefe del Departamento Quirúrgico HOCEN (E)
Hospital Central de la Policía Nacional
Supervisor de Contrato No. **96-8-201502-25**
hocen.dequir@policia.gov.co

angela.garzon angela.garzon angela.garzon

GS-2026-077538-DISAN

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 29 DE JULIO DE 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201502-25
Constancia de recibido No.	8
Contratista:	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	901.550.788-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 2.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2025: $ 100.000.000,00 Vigencia 2026: $ 120.000.000,00 Adición No. 1:$80.000.000,00 Adición No. 2:$47.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 20 de Noviembre del 2025 al 31 de marzo del 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. PRORROGA No. 1: 30/06/2026 PRORROGA No. 2:30/09/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Página 2 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía (E)
Fecha de entrega certificada:	29/07/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	SUMINISTRO	$48.045.132,00	$48.045.132,00	N/A	$48.045.132,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MDD 83600	29 de JULIO de 2026	$48.045.132,00		$48.045.132,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$48.045.132,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los insumos relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 2	SI	NINGUNA

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO POR RUBRO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	RUBRO	VALOR A FACTURAR
GRUPO 2. SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES	02-02-01-003-005	$48.045.132,00

Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Jefe del Departamento Quirúrgico
Hospital Central de la Policía Nacional (E)

angela.garzon

GS-2026-077538-DISAN

Johnson & Johnson

Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S
Avenida Calle 26, 69-76 Edificio Elemento Torre 2 - Piso 3 al 11
Bogotá D.C., Colombia.
Division:MEDICAL
Tel: 9271200
IVA Regimen Común.
Somos Grandes Contribuyentes Resolución 00200 Diciembre 27 del 2024, Autorretenedor renta según resolución 10376 de septiembre 11 de 2025
Autorizacion Numeracion factura electronica No. 18764102266796 de Fecha 28/11/2025 hasta fecha 28/11/2027 del rango MDD 70000 al MDD 199999
LE 7755 MRC 2115 - Z999905
GS LE 7755 MRC 2121

NIT 901.550.788-2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° MDD 83600

FECHA FACTURA: 29/07/2026 15:31
Numero de entrega: 0287376702
Referencia SAP: 0296221682
Tipo Venta: VENTA DOMESTICA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Apellido o Razon Social : HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
N I T o C.C. : 830067597
Direccion: TRANS 45 NO 40 13CAN
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento : Bogotá
Pais: Colombia
Codigo Cliente SAP: 0012465351

ENTREGAR PRODUCTO EN

Nombre : HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIANACIONAL
Direccion: TRANS 45 NO 40 13CAN
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento : BOGOTA
Pais: Colombia
Codigo Cliente SAP: 0012465351

NUMERO ORDEN J&J	FECHA PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICION DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
0014059883	29/07/2026	40133957 96-8-201502-25	5% 30, 2,5% 60, Neto 90	27/10/2026

No.	CODIGO	DETALLE	LOTE	CANT.	U.M.	VENC	P. UNITARIO	SUBTOTAL	% IVA	IVA
1	XYVCP347H VCP347H	VICRYL*VLT PLUS 1 90CM 1-CT1	AW9338	144.00	EA	31/07/2030	11,788.00	1,697,472.00		
2	XYVCP347H VCP347H	VICRYL*VLT PLUS 1 90CM 1-CT1	AW9749	612.00	EA	31/07/2030	11,788.00	7,214,256.00		
3	XYVCP346H VCP346H	VICRYL*VLT PLUS 0 90CM 1-CT1	AW8442	72.00	EA	30/06/2030	10,957.00	788,904.00		
4	XYVCP318H VCP318H	VICRYL* VLT PLUS 0 70CM SH	AW9938	108.00	EA	31/08/2030	10,438.00	1,127,304.00		
5	XYVCP345H VCP345H	VICRYL* VLT PLUS 2-0 90CM CT1	AW9096	180.00	EA	31/07/2030	11,404.00	2,052,720.00		
6	XYVCP316H VCP316H	VICRYL*VLT PLUS 3-0 70CM 1-SH	AX0953	216.00	EA	30/09/2030	11,458.00	2,474,928.00		
7	8185T-12 8185T	PROLENE*BLUE 2-0 45CM (1)SC-26	AW9853	432.00	EA	31/08/2030	7,178.00	3,100,896.00		
8	XY8623H-21 8623H	PROLENE BLUE 2-0 75CM 1 KS	AW9929	108.00	EA	31/08/2030	7,798.00	842,184.00		

FORMA DE PAGO :Credito
MEDIO DE PAGO : Transferencia bancaria

OBSERVACIONES:

Doctor:
Paciente:
Fecha de Cirugía:
Historia Clinica:

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 30/07/2026
NOMBRE Fr. Yuri Alvarez 12
HORA 11:45

NOMBRE:
FECHA:
FIRMA: AREA:
RECIBIDO CONFORME

MONEDA
SUB TOTAL
IVA
TOTAL A PAGAR

CUFE: 77ab827f9de12a2d49662ac024beb89d98cc2c7d241fef86040e08e2c427a3f1075097ad24dca28d72bd7ff33965ef97

Representación gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Generado por Signature South Consulting Colombia S.A.S. NIT: 900508908 www.southconsulting.com / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net

Johnson & Johnson

Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S
Avenida Calle 26, 69-76 Edificio Elemento Torre 2 - Piso 3 al 11
Bogotá D.C., Colombia.
Division:MEDICAL
Tel: 9271200
IVA Regimen Común.
Somos Grandes Contribuyentes Resolución 00200 Diciembre 27 del 2024, Autorretenedor renta según resolución 10376 de septiembre 11 de 2025
Autorizacion Numeracion factura electronica No. 18764102266796 de Fecha 28/11/2025 hasta fecha 28/11/2027 del rango MDD 70000 al MDD 199999
LE 7755 MRC 2115 - Z999905
GS LE 7755 MRC 2121

NIT 901.550.788-2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° MDD 83600

FECHA FACTURA: 29/07/2026 15:31
Numero de entrega: 0287376702
Referencia SAP: 0296221682
Tipo Venta: VENTA DOMESTICA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		ENTREGAR PRODUCTO EN	
Nombre Apellido o Razon Social :	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Nombre :	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIANACIONAL
N I T o C.C.:	830067597		
Direccion:	TRANS 45 NO 40 13CAN	Direccion:	TRANS 45 NO 40 13CAN
Ciudad:	BOGOTA, D.C.	Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Departamento :	Bogotá	Departamento :	BOGOTA
Pais:	Colombia	Pais:	Colombia
Codigo Cliente SAP:	0012465351	Codigo Cliente SAP:	0012465351

NUMERO ORDEN J&J	FECHA PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICION DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
0014059883	29/07/2026	40133957 96-8-201502-25	5% 30, 2,5% 60, Neto 90	27/10/2026

9	P8663T-12 P8663T	PROLENE*BLUE3-0 45CM(1)PS-1 PR	AX1030	408.00	EA	30/09/2030	12,116.00	4,943,328.00		
10	P8682T-12 P8682T	PROLENE*BLUE4-0 45CM 1PS-2 PR	AX2070	48.00	EA	31/10/2030	8,525.00	409,200.00		
11	P8686T-12 P8686T	PROLENE*BLUE5-0 45CM 1PS-2 PR	AX1554	96.00	EA	30/09/2030	12,680.00	1,217,280.00		
12	P8697T-12 P8697T	PROLENE*BLUE6-0 45CM (1)P-1 PR	AX1021	48.00	EA	30/09/2030	12,116.00	581,568.00		
13	680H 680H	SEDA NEGRA 0 75CM A/FSL	10D01A	36.00	EA	31/12/2030	7,795.00	280,620.00		
14	185T-12 185T	SILK*BLACK 2-0 45CM (1)SC-26	AX0791	120.00	EA	31/08/2030	6,433.00	771,960.00		
15	SA85T SA85T	SILK BLK 2-0 10 X 75CM N/N	AW9528	72.00	EA	31/07/2030	7,303.00	525,816.00		
16	SA84T SA84T	SILK BLK 3-0 10 X 75CM N/N	AW5820	48.00	EA	31/03/2030	7,705.00	369,840.00		
17	MCP427H MCP427H	M.PLUS UD 3-0 70CM 1 PS2 PLAS	10CKC1	144.00	EA	30/11/2027	14,263.00	2,053,872.00		

FORMA DE PAGO :Credito
MEDIO DE PAGO : Transferencia bancaria

OBSERVACIONES:

Doctor:
Paciente:
Fecha de Cirugía:
Historia Clinica:

NOMBRE: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____ AREA: _____
RECIBIDO CONFORME

MONEDA
SUB TOTAL
IVA
TOTAL A PAGAR

CUFE: 77ab827f9de12a2d49662ac024beb89d98cc2c7d241fef8604de08e2c427a3f1075097ad24dca28d72bc7ff33965ef97

Representación gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Johnson & Johnson

Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S
Avenida Calle 26, 69-76 Edificio Elemento Torre 2 - Piso 3 al 11
Bogotá D.C., Colombia.
Division: MEDICAL
Tel: 9271200
IVA Regimen Común.
Somos Grandes Contribuyentes Resolución 00200 Diciembre 27 del 2024, Autorretenedor renta según resolución 10376 de septiembre 11 de 2025
Autorizacion Numeracion factura electronica No. 18764102266796 de Fecha 28/11/2025 hasta fecha 28/11/2027 del rango MDD 70000 al MDD 199999
LE 7755 MRC 2115 - Z999905
GS LE 7755 MRC 2121

NIT 901.550.788-2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° MDD 83600

FECHA FACTURA: 29/07/2026 15:31
Numero de entrega: 0287376702
Referencia SAP: 0296221682
Tipo Venta: VENTA DOMESTICA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		ENTREGAR PRODUCTO EN	
Nombre Apellido o Razon Social :	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Nombre :	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIANACIONAL
N I T o C.C :	830067597	Direccion:	TRANS 45 NO 40 13CAN
Direccion:	TRANS 45 NO 40 13CAN	Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Ciudad:	BOGOTA, D.C.	Departamento :	BOGOTA
Departamento :	Bogotá	Pais:	Colombia
Pais:	Colombia	Codigo Cliente SAP:	0012465351
Codigo Cliente SAP:	0012465351		

NUMERO ORDEN J&J	FECHA PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICION DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
0014059883	29/07/2026	40133957 96-8-201502-25	5% 30, 2,5% 60, Neto 90	27/10/2026

18	MCP426H MCP426H	M.PLUS UD 4-0 70CM 1 PS2 PLAS	10D1P0	144.00	EA	31/12/2027	16,976.00	2,444,544.00		
19	PDP347H PDP347H	PDS PLUS VLT 1 90CM CT1	10DU9M	72.00	EA	31/01/2031	21,708.00	1,562,976.00		
20	PDP347H PDP347H	PDS PLUS VLT 1 90CM CT1	10E4E0	36.00	EA	28/02/2031	21,708.00	781,488.00		
21	XY1760G 1760G	MERSILENE*WHT 5-0 45CM (2)S-14	AX0529	24.00	EA	31/08/2030	55,708.00	1,336,992.00		
22	XY7718G 7718G	ETHLON*BLACK10-0 30 (2)TG1408	AX3230	120.00	EA	31/12/2030	54,741.00	6,568,920.00		
23	XY7717G 7717G	ETHILON*BLACK9-0 30 (2)TG1408	AX1725	48.00	EA	31/10/2030	54,182.00	2,600,736.00		
24	SXPP1A404 SXPP1A404	SY PDSP 1 45CM 364MM TP 1/2	10CCRA	12.00	EA	31/10/2027	191,444.00	2,297,328.00		

VALOR EN LETRAS : CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

FORMA DE PAGO :Credito | MEDIO DE PAGO : Transferencia bancaria

TOTAL REGISTROS: 24

Doctor:
Paciente:
Fecha de Cirugía:
Historia Clinica:

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 30/07/2026
NOMBRE
HORA 11:45

OBSERVACIONES:

MONEDA	COP
SUB TOTAL	48,045,132.00
IVA	0.00
TOTAL A PAGAR	48,045,132.00

NOMBRE: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____ AREA: _____
RECIBIDO CONFORME

CUFE: 77ab827f9de12a2d49662ac024beb89d98cc2c7d241fef86040a08e2c427a3f1075097ad24dca28d72bc7ff33965ef97

Representación gráfica de la Factura de Venta Electrónica

GS-2026-077538-DISAN

Johnson & Johnson

MEDICAL DEVICES
LATIN AMERICA

30 de julio 2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Ciudad.
Estimados:
Atendiendo a su solicitud se emite carta de homologación de los insumos adjudicados a Johnson & Johnson, según contrato 96-8-201502-25 del Grupo 2

CODIGO J&J	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO J&J
VCP347H	1	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	VCP347H
VCP347H	1	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	VCP347H
VCP346H	2	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	VCP346H
VCP318H	3	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ O 5/8 DE CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 36 MM	VCP318H
VCP345H	5	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	VCP345H
VCP316H	7	ACIDO GLICÓLICO Y ACIDO LÁCTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM	VCP316H
8185T	31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM	8185T
8623H	33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM	8623H
P8663T	34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM	P8663T
P8682T	37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	P8682T
P8686T	41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM	P8686T
P8697T	43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10.5 A 12 MM	P8697T
680H	54	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM	680H
185T	56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM	185T

SA85T	59	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SA85T
SA84T	63	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SA84T
MCP427H	73	POLIGLECAPRONE, POLYGLYTONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM	MCP427H
MCP426H	75	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM	MCP426H
PDP347H	80	POLIDIOXANONA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA AHUSADA DE 36 A 38 MM	PDP347H
PDP347H	80	POLIDIOXANONA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA AHUSADA DE 36 A 38 MM	PDP347H
1760G	93	POLIÉSTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGÍA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM.	1760G
7718G	96	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGÍA	7718G
7717G	97	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGÍA	7717G
SXPP1A404	118	DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS DE POLIDIOXANONA, CALIBRE 1 LOGINTUD DE HEBRA DE 45 A 60, CON CT1 AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36 A 37MM. PUNTA REDONDA	SXPP1A404

Cordialmente,

Daniela Rosero

Daniela Rosero Velásquez
Representante de Ventas
Johnson & Johnson

angela.garzon angela.garzon angela.garzon

Johnson&Johnson MedTech

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y PROVEEDORES

Ref. Disposición Parafiscales Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.

Respetado Cliente

Paula Andrea Navas Piedrahita, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.52.500.032, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la "Compañía"), identificada con NIT. 901.550.788 - 2, certifico que la Compañía procede con el pago de Parafiscales en según lo estipula la ley colombiana, dando cumplimiento mes a mes al proceso que indica:

> *"En Colombia, el pago de la seguridad social está reglamentado principalmente por la **Ley 100 de 1993**, que establece el Sistema de Seguridad Social Integral. También se deben considerar las normativas posteriores, como el **Decreto 1833 de 2016**, que reglamenta el Sistema de Seguridad Social Integral y establece las obligaciones de los empleadores. Los empleadores deben realizar el pago de las contribuciones a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) con un plazo que abarca hasta el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponde el pago, es decir, mes vencido."*
>
> *Los plazos para el pago de aportes a seguridad social, los rige: **El decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1** señala los plazos que se tienen para pagar los aportes a seguridad social y aportes parafiscales:*

Día hábil	***Últimos dígitos***
2	*00 al 07*
3	*08 al 14*
4	*15 al 21*
5	*22 al 28*
6	*29 al 35*
7	*36 al 42*
8	*43 al 49*
9	*50 al 56*
10	*57 al 63*
11	*64 al 69*
12	*70 al 75*
13	*76 al 81*
14	*82 al 87*
15	***88 al 93***
16	*94 al 99*

Con base en lo anterior, para el NIT de la Compañía, el vencimiento de los pagos es durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente. Por esta razón, la entrega del soporte de Parafiscales se realizará después del día 20 de cada mes, momento en el cual estará

angela.garzon angela.garzon angela.garzon

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.	**NIT:**	901550788
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2026
Sucursal o Dependencia:	MEDTECH	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2026
Número de Radicación:	93444292	**Total a pagar:**	$3,550,370,700
Fecha de vencimiento:	23/07/2026	**Total de empleados:**	1226
Fecha de Pago:	10/07/2026	**Número de Administradoras:**	31

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	470428350
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1226		$0	$93,090,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	269		$0	$381,442,900
230301	800224808	Porvenir	364		$0	$409,179,600
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	99		$0	$229,417,400
231001	800227940	Colfondos	162		$0	$247,679,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	325		$0	$566,238,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	38		$0	$15,439,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	10		$0	$3,655,500
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	2		$0	$473,700
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$193,700
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$320,000
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1123		$0	$397,189,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	3		$0	$1,193,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$263,900
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	4		$0	$1,081,000
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	3		$0	$1,170,800
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	3		$0	$798,500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-077538-DISAN

angela.garzon

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	37		$0	$16,708,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	41		$0	$31,508,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	60		$0	$20,384,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	799		$0	$694,951,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	136		$0	$54,830,200
EPS010	800088702	EPS Sura	99		$0	$63,909,100
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		$0	$101,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	56		$0	$18,071,600
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	4		$0	$918,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	25		$0	$12,297,800
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$147,200
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	4		$0	$7,676,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	323		$0	$168,018,500
PASENA	899999034	SENA	323		$0	$112,019,400
						$3,550,370,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

GS-2026-077538-DISAN

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

angela.garzon

GS-2026-077538-DISAN

Johnson&Johnson
MedTech

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y PROVEEDORES

Ref. Disposición Parafiscales Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.

Respetado Cliente

Paula Andrea Navas Piedrahita, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.52.500.032, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la "Compañía"), identificada con NIT. 901.550.788 - 2, certifico que la Compañía procede con el pago de Parafiscales en según lo estipula la ley colombiana, dando cumplimiento mes a mes al proceso que indica:

*"En Colombia, el pago de la seguridad social está reglamentado principalmente por la **Ley 100 de 1993**, que establece el Sistema de Seguridad Social Integral. También se deben considerar las normativas posteriores, como el **Decreto 1833 de 2016**, que reglamenta el Sistema de Seguridad Social Integral y establece las obligaciones de los empleadores. Los empleadores deben realizar el pago de las contribuciones a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) con un plazo que abarca hasta el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponde el pago, es decir, mes vencido."*

*Los plazos para el pago de aportes a seguridad social, los rige: **El decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1** señala los plazos que se tienen para pagar los aportes a seguridad social y aportes parafiscales:*

Día hábil	***Últimos dígitos***
2	*00 al 07*
3	*08 al 14*
4	*15 al 21*
5	*22 al 28*
6	*29 al 35*
7	*36 al 42*
8	*43 al 49*
9	*50 al 56*
10	*57 al 63*
11	*64 al 69*
12	*70 al 75*
13	*76 al 81*
14	*82 al 87*
15	***88 al 93***
16	*94 al 99*

Con base en lo anterior, para el NIT de la Compañía, el vencimiento de los pagos es durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente. Por esta razón, la entrega del soporte de Parafiscales se realizará después del día 20 de cada mes, momento en el cual estará

Johnson&Johnson
MedTech

disponible el certificado emitido por el revisor fiscal. Sin embargo, para agilizar la revisión de pagos antes de esta fecha, adjunto encontrarán las planillas de pago emitidas directamente por Miplanilla.com, operador de información en Colombia, autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Agradecemos no generar retención a las facturas emitidas por la Compañía ya que estamos generando cumplimiento a los pagos según lo establecido por ley.

Esperamos haber resuelto sus inquietudes. En caso de requerir información adicional, estamos a su disposición.

Se expide a los 21 días del mes de julio de 2026

Atentamente,

PAULA NAVAS PIEDRAHITA

Electronically signed by:
PAULA NAVAS PIEDRAHITA
Reason: I have reviewed this document
Date: Jul 22, 2026 10:49:58 CDT

Paula Andrea Navas Piedrahita
C.C. No. 52.500.032
Representante Legal
Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S.	**NIT:**	901550788
Tipo Planilla:	K	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2026
Sucursal o Dependencia:	MEDTECH	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2026
Número de Radicación:	93423815	**Total a pagar:**	$147,200
Fecha de vencimiento:	23/07/2026	**Total de empleados:**	16
Fecha de Pago:	10/07/2026	**Número de Administradoras:**	1

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	470442510
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	16		$0	$147,200
						$147,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

GS-2026-077538-DISAN

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

angela.garzon

Página 1 de 5	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No. _____/

Ciudad y Fecha: Bogotá 30 de julio 2026
Hora: 9:00 am
Lugar: Almacén HOCEN

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 9:00 horas del día 30 del mes julio del año 2026, se reúnen en el Almacén HOCEN, los señores: CT. NAYUDY GONZALEZ SIERRA jefe del departamento quirúrgico (E) y Supervisor del Contrato, EL IT. ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA – jefe almacén HOCEN, LAURA BUITRAGO Revisión insumos del servicio de Central de esterilización HOCEN, EL SR. MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO– Aux. bodega almacén HOCEN Montevideo y Daniela Rosero – delegado Comercial Johnson & Johnson Medtech, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo con el contrato 96-8-201502-25, suscrito con la firma Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 96-8-201502-25 de fecha: 20 de noviembre 2025
Plazo de ejecución del contrato 30 de septiembre 2026, Cumplió: SI__X__ NO_____
Prorroga o modificación No. 001 del 2026 del 13 de marzo del 2026
Prorroga o modificación No. 003 del 2026 del 17 julio 2026

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 2

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

CODIGO J&J	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VCP347H	1	VICRYL PLUS VT 1 90CM CT-1	144	AW9338	11.788,00	1.697.472,00
VCP347H	1	VICRYL PLUS VT 1 90CM CT-1	612	AW9749	11.788,00	7.214.256,00
VCP346H	2	VICRYL PLUS VT 0 90CM CT-1	72	AW8442	10.957,00	788.904,00
VCP318H	3	VICRYL+ ANTIBACT VI 0 70CM SH	108	AW9938	10.438,00	1.127.304,00

VCP345H	5	VICRYL PLUS VT 2-0 90CM CT-1	180	AW9096	11.404,00	2.052.720,00
VCP316H	7	VICRYL PLUS VT 3-0 70CM SH P	216	AX0953	11.458,00	2.474.928,00
8185T	31	PROLENE*BLUE 2-0 45CM (1)SC-26	432	AW9853	7.178,00	3.100.896,00
8623H	33	PROLENE SUTURE 30(75CM) 2-0 KS	108	AW9929	7.798,00	842.184,00
P8663T	34	PROLENE*BLUE3-0 45CM(1)PS-1 PR	408	AX1030	12.116,00	4.943.328,00
P8682T	37	PROLENE*BLUE4-0 45CM 1PS-2 PR	48	AX2070	8.525,00	409.200,00
P8686T	41	PROLENE*BLUE5-0 45CM 1PS-2 PR	96	AX1554	12.680,00	1.217.280,00
P8697T	43	PROLENE*BLUE6-0 45CM (1)P-1 PR	48	AX1021	12.116,00	581.568,00
680H	54	SILK BLK 30IN 0 S/A FSL	36	10D01A	7.795,00	280.620,00
185T	56	SILK*BLACK 2-0 45CM (1)SC-26	120	AX0791	6.433,00	771.960,00
SA85T	59	SILK BLK 2-0 10 X 75CM N/N	72	AW9528	7.303,00	525.816,00
SA84T	63	SILK BLK 3-0 10 X 75CM N/N	48	AW5820	7.705,00	369.840,00
MCP427H	73	MCRYL+ UD 27IN 3-0 S/A PS-2 PRM MP	144	10CKC1	14.263,00	2.053.872,00
MCP426H	75	MONOCRYL PLUS UD 27IN USP4-0 S/A PS-2 PR	144	10D1P0	16.976,00	2.444.544,00
PDP347H	80	PDS+ VIO 36IN 1 S/A CT-1	72	10DU9M	21.708,00	1.562.976,00
PDP347H	80	PDS+ VIO 36IN 1 S/A CT-1	36	10E4E0	21.708,00	781.488,00
1760G	93	MERSILENE SUTURE 18(45CM) 5-0 WHT	24	AX0529	55.708,00	1.336.992,00

angela.garzon angela.garzon angela.garzon

GS-2026-077538-DISAN

7718G	96	ETHLN BLK 12IN 10-0 D/A TG140-8	120	AX3230	54.741,00	6.568.920,00
7717G	97	ETHILON SUTURE 12"(30CM) 9-0 BLK	48	AX1725	54.182,00	2.600.736,00
SXPP1A404	118	SFX SYM PDS+ UNI VIO 18IN USP1 S/A CT-1	12	10CCRA	191.444,00	2.297.328,00
	SUBTOTAL					$ 48.045.132,00
	IVA					-
	TOTAL					$ 48.045.132,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

Página 5 de 5	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO N° 96-8-201502-25 **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH S.A.S** **FACTURA MDD N° 83600**

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
CT	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	DEPARTAMENTO QUIRURGICO HOCEN	JEFE DE DEPARTAMENTO QUIRURGICO (E) Y SUPERVISORA DEL CONTRATO	
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA	ALMACEN HOCEN	JEFE ALMACEN HOCEN	
SRA.	LAURA BUITRAGO	DEPARTAMENTO QUIRURGICO HOCEN	REVISIÓN INSUMOS DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION HOCEN,	
SR.	MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO	ALMACEN HOCEN	AUX. BODEGA ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO	
SRA	DANIELA ROSERO	PROVEEDOR	DELEGADO JOHNSON & JOHNSON MEDTECH	Daniela Rosero Velasquez

GS-2026-077538-DISAN

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No. DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL*VLT PLUS 1 90CM 1-CT1	AW9338	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	144	31/07/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL*VLT PLUS 1 90CM 1-CT1	AW9749	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	612	31/07/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL*VLT PLUS 0 90CM 1-CT1	AW8442	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	72	30/06/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL* VLT PLUS 0 70CM SH	AW9938	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	108	31/08/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL* VLT PLUS 2-0 90CM CT1	AW9096	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	180	31/07/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura de Acido Glicolico	VICRYL*VLT PLUS 3-0 70CM 1-SH	AX0953	INVIMA 2024 DM - 0002230 - R2	III	216	30/09/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE*BLUE 2-0 45CM (1)SC-26	AW9853	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	432	31/08/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE BLUE 2-0 75CM 1 KS	AW9929	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	108	31/08/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE
C.C. DE:

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No. DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE*BLUE3-0 45CM(1)PS-1 PR	AX1030	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	408	30/09/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE*BLUE4-0 45CM 1PS-2 PR	AX2070	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	48	31/10/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE*BLUE5-0 45CM 1PS-2 PR	AX1554	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	96	30/09/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polipropileno	PROLENE*BLUE6-0 45CM (1)P-1 PR	AX1021	INVIMA 2018 DM - 0000847 - R3	III	48	30/09/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Seda	SEDA NEGRA 0 75CM A/FSL	10D01A	INVIMA 2021 DM - 0000231 - R2	III	36	31/12/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Seda	SILK*BLACK 2-0 45CM (1)SC-26	AX0791	INVIMA 2021 DM - 0000231 - R2	III	120	31/08/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Seda	SILK BLK 2-0 10 X 75CM N/N	AW9528	INVIMA 2021 DM - 0000231 - R2	III	72	31/07/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Seda	SILK BLK 3-0 10 X 75CM N/N	AW5820	INVIMA 2021 DM - 0000231 - R2	III	48	31/03/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE
C.C. DE:

GS-2026-077538-DISAN

GS-2026-077538-DISAN

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No. DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
30/07/2026		X	Sutura Poliglecaprona	M.PLUS UD 3-0 70CM 1 PS2 PLAS	10CKC1	INVIMA 2017 DM - 0000529 - R1	III	144	30/11/2027	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Poliglecaprona	M.PLUS UD 4-0 70CM 1 PS2 PLAS	10D1P0	INVIMA 2017 DM - 0000529 - R1	III	144	31/12/2027	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polidioxanona	PDS PLUS VLT 1 90CM CT1	10DU9M	INVIMA 2019 DM - 0001873 - R1	III	72	31/01/2031	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Polidioxanona	PDS PLUS VLT 1 90CM CT1	10E4E0	INVIMA 2019 DM - 0001873 - R1	III	36	28/02/2031	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Poliester	MERSILENE*WHT 5-0 45CM (2)S-14	AX0529	INVIMA 2020 DM - 00128 R4	III	24	31/08/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Nylon	ETHLON*BLACK10-0 30 (2)TG1408	AX3230	INVIMA 2018 DM - 0000907 - R4	III	120	31/12/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Sutura Nylon	ETHILON*BLACK9-0 30 (2)TG1408	AX1725	INVIMA 2018 DM - 0000907 - R4	III	48	31/10/2030	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero
30/07/2026		X	Dispositivo de control de tejidos sin nudos de polidioxanona	SY PDSP 1 45CM 364MM TP 1/2	10CCRA	INVIMA 2015 DM - 0013800	III	12	31/10/2027	Johnson & Johnson Colombia SAS	MDD 83600	96-8-201502-25	Daniela Rosero

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE
C.C. DE:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 26 69 76 ED TO 2 P 3 11 Teléfonos: 6016341500

Dirección electrónica: jnj.medtech. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 07/10/2022 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/01/2026

Matrícula Mercantil:03463897 Fecha inicio de Actividades: 22/11/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Actividad 2: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales

Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/06/2022	C.C.	1107035776	VICTOR ALFONSO SAMBONI CHILITO	APODERADO ESPECIAL
05/09/2023	C.C.	52500032	PAULA ANDREA NAVAS PIEDRAHITA	REPRESENTANTE LEGAL
18/03/2025	C.C.	79781335	JOAQUIN EDUARDO MORENO BONILLA	REPRESENTANTE LEGAL
02/06/2022	C.E.	343803	DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

GS-2026-077538-DISAN

angela.garzon angela.garzon angela.garzon

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25.90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

GS-2026-077538-DISAN

angela.garzon angela.garzon angela.garzon